

**CIRCULAR No 006**

San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2019

**PARA:** GERENTES, DIRECTORES DE HOSPITALES Y CLINICAS, ESES E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

**ASUNTO:** ACTIVACION DE ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA, Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL PARO CAMPESINO E INDIGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

De acuerdo a la Directriz dada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en la Circular 064 del 14 de marzo del presente, La Secretaria de Salud Municipal de Pasto, se permite declarar ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA a partir de la fecha, por la agudización del **PARO CAMPESINO E INDIGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, con bloqueo de la vía panamericana norte, recordando las medidas de gestión a tener en cuenta.

Todas las instituciones de salud públicas y privadas, ESES e IPS del municipio deben mantener activos los Planes de Contingencia, desde la fecha de inicio del evento, hasta el reporte de normalidad una vez terminado el evento, el cual será confirmado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del IDSN y las autoridades competentes.

Estos planes deben contemplar las siguientes medidas de gestión:

1. Organización y articulación interinstitucional e intersectorial.
2. Gestión y abastecimiento oportuno de insumos, medicamentos, Oxigeno, disponibilidad de sangre y hemoderivados, suministros hospitalarios y combustible necesarios, que permitan garantizar la atención ambulatoria, de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente.
3. Revisión de la funcionalidad de la red de comunicaciones.



SO 9001



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: + (57) 2 7239456 Ext.: 13 - 15 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000

Código Postal 520001 Correo electrónico: [sms@saludpasto.gov.co](mailto:sms@saludpasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

4. Mantener comunicación permanente con Policía Nacional y la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, para el monitoreo de las vías en el desplazamiento normal de ambulancias, de presentarse alguna eventualidad en este tema informar a la línea 123
5. Conocimiento de los planes de contingencia formulados por las empresas con quienes se ha celebrado contrato de complementariedad como alimentación, aseo, recolección de residuos, etc.

De igual manera se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Acuerdo 030 de 2012, Ley 1751 de 2015 "**la atención de urgencias es de carácter obligatorio**" para cualquier persona.

Mientras dure la alerta hospitalaria, se solicita el reporte diario de la situación en su institución a la Secretaria Municipal de Salud y al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en horarios 8:00a.m, 5:00p.m y 9p.m, en caso de presentarse alguna eventualidad en caso de presentarse alguna eventualidad en su institución en cuanto al abastecimiento de medicamentos, insumos, combustible y atención en salud que se genere por el evento **reportarlos de forma inmediata**, a través del correo electrónico **[emergenciasydesastres@saludpasto.gov.co](mailto:emergenciasydesastres@saludpasto.gov.co)**, **línea 125**, al radioteléfono o al telefax 7238803 - 7239456, activos las 24 horas.

Atentamente,



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO MD  
Secretaria de Salud Municipal

Revisado: Mercedes Burbano Villota - Subsecretaria de Salud Pública

Proyecto: Patricia Viviana Parra G – Profesional Dimensión Salud Pública en Emergencias y Desastres SMS



ISO 9001  
conftec  
SU CERTIFICACION

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: + (57) 2 7239456 Ext.: 13 - 15 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [sms@saludpasto.gov.co](mailto:sms@saludpasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento